



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 09 de mayo de 2019.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°057-2019-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09.05.2019, en la cual se puso en consideración, el Informe N°008-2019/MDLH/A.A, de fecha 30 de abril de 2019, del Área de Almacén y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5, señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 09, numeral 20, establece que una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal es aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°008-2019-MDLH/A.A, de fecha 30 de abril de 2019, el Encargado de Almacén, da a conocer que se ha recibido la donación de 25 bastones, para personas con discapacidad, por parte de la ONG "VIAMOR".

Que, mediante acta de entrega, con fecha 30 de abril, en el área de almacén, se realiza la entrega de 25 bastones, para personas con discapacidad del Distrito, producto de una donación de la ONG "VIAMOR", dicha donación ha sido verificada por la ORTOPEdia TOP MEDIC, la cual señala que los bastones son nuevos y están en perfectas condiciones.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 09.05.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aceptar la donación de 25 bastones, para personas con discapacidad, otorgadas por la ONG "VIAMOR",

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** con eficacia anticipada al 30 de abril de 2019, la donación de 25 bastones, para personas con discapacidad, por parte de la ONG "VIAMOR".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Almacén, Contabilidad y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como su inclusión en el magesí de Bienes Municipales, de dicha donación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
S.G  
Alcaldía.  
Gerencia.  
Contabilidad.  
Almacén.  
Control Patrimonial.

**Juan Carlos Acaro Taliedo**  
ALCALDE